

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 442-09 que designa con el nombre de Avenida Comandante Enrique Jiménez Moya, el tramo de la avenida comprendida entre la entrada de El Valle, después del Hospital Dr. Pedro Antonio Céspedes, hasta El Alto de Portezuelo, en Constanza, Municipio de La Vega.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 442-09

CONSIDERANDO: Que el pueblo dominicano y muy especialmente el municipio de Constanza, celebrarán a partir del próximo 14 de junio, el 50 Aniversario de la Gesta de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

VISTA: La solicitud de varios sectores representativos del municipio de Constanza, canalizadas a través del Director Ejecutivo del Departamento Aeroportuario, en su comunicación No. 10015, de fecha 13 de mayo de 2009, en virtud de la cual solicitan que el tramo de la avenida comprendida entre la entrada de El Valle, después del Hospital Dr. Pedro Antonio Céspedes, hasta El Alto de Portezuelo, en Constanza, se designe con el nombre de Comandante Enrique Jiménez Moya, Líder de la Gesta Patriótica de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

VISTA: La Ley No. 2439, de fecha 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No. 49, del 9 de noviembre de 1966.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- Se designa como “**Avenida Comandante Enrique Jiménez Moya**”, el tramo de la avenida comprendida entre la entrada de El Valle, después del Hospital Dr. Pedro Antonio Céspedes, hasta El Alto del Portezuelo, en Constanza, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 443-09 que integra nuevamente la Comisión Nacional de Emergencia, dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 443-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- La Comisión Nacional de Emergencia, dependencia del Consejo Nacional de Prevención, Mitigación y Respuesta ante Desastres, estará integrada por las siguientes entidades o sus representantes.

- 1.- Secretario Administrativo de la Presidencia.
- 2.- Director(a) General de la Defensa Civil.
- 3.- Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas.
- 4.- Jefe de la Policía Nacional.
- 5.- Secretario de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.
- 6.- Secretario de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 7.- Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.
- 8.- Secretario de Estado de Interior Policía.
- 9.- Secretario de Estado de Educación.
- 10.- Secretario de Estado de Agricultura.